

RIO GALLEGOS, 15 SEP 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.263/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por a agente Marcela TRIVIÑO;

QUE mediante la misma solicita licencia por estudios entre los días 6 al 10 de Septiembre de 2009, a fin de asistir al III Congreso Interdisciplinario de Enfermería "Salud y Comunidad. Para una mejor vida para todos", a lleva te a cabo en Bahía Blanca;

QUE asimismo destaca que su asistencia a dicho congreso se enmarca en el Proyecto de Investigación Cod. 29/A232

QUE a Fs. 08 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que tal petición se encuadra en la Resolución N° 050/91 - Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación y en el Decreto N° 366/06 - CCT Título 6 – Tiempo de Trabajo Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo 97º;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Directora del Departamento Ciencias Sociales;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º. CONCEDER Licencia con goce de haberes a la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO (C.U.I.L. N° 27-31440168-4), en el cargo planta permanente de la carrera Administración y Apoyo – Cat. 4 CCT que posee en el Área: Secretaría de Extensión – Sector: Apoyo a la Gestión y en el cargo Interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Área: Salud – Orientación: Desarrollo Profesional de Enfermería, entre los días 6 al 10 de Septiembre 2009, conforme a lo establecido en la Resolución N° 050/91- Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación y en el Decreto N° 366/06 – CCT Título 6 – Tiempo de Trabajo Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo 97º, en virtud de haber asistido al III Congreso Interdisciplinario de Enfermería "Salud y Comunidad. Para una mejor vida para todos", que se lleva a cabo en Bahía Blanca..

ARTICULO 2º. DEJASE ESTABLECIDO que la actente citada en el Artículo 1º de la presente norma legal, al reintegrarse al servicio, deberá presentar el o los comprobantes que de su asistencia a dicho congreso.-

ARTICULO 3º. Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Extensión, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo. cumplido,
ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

490

DR ALEJANDRA TRIVIÑO

15-09-2009

ES FIRMADO EN RIO GALLEGOS, 15 SEP 2009.

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.